

REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Yo, Gabriela María Urbáez Antigua, Suplente del Secretario General del Tribunal Superior Electoral, CERTIFICO Y DOY FE: Que en los archivos a nuestro cargo existe un expediente marcado con el No. TSE-12-0050-2024, que contiene la Sentencia de Cambio de nombre Núm. TSE/0126/2024, del nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024), que reproducida textualmente dice:

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Sentencia Cambio de Nombre
TSE/0126/2024

Referencia: Expediente núm. TSE-12-0050-2024, relativo al cambio de nombre solicitado por Marco Marlin Duzanson, en representación de su hijo menor de edad Thimotte Marlin Bordel, mediante instancia de fecha uno del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (01-03-2024), recibida en la Secretaría General de este Tribunal el día cuatro del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (04-03-2024).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

El Tribunal Superior Electoral, regularmente constituido por los magistrados Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; Rosa Pérez de García, Pedro Pablo Yermenos Forastieri, Fernando Fernández Cruz y Hermenegilda del Rosario Fondeur Ramírez, Jueces Titulares, asistidos por Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, específicamente las previstas en los artículos 214 de la Constitución y 134 de la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, del dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), dicta la siguiente sentencia:

ANTECEDENTES

1. Descripción de la instancia

Con motivo de la solicitud de Cambio de Nombre en el Acta de Nacimiento correspondiente a Thimotee Marlin Bordel, registrada con el Número de Evento 001-10-2024-01-02001501, asentada bajo el núm. 000279, Libro núm. 00003-V de registros de Transcripción, Folio núm. 0079, año 2024, de la Oficialía del Estado Civil de la Décima Circunscripción Distrito Nacional; incoada por Marco Marlin Duzanson, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 093-0069811-6, domiciliado y residente en la calle Principal, casa núm. 50, Brisas Oriental de esta Ciudad, actuando en representación de su hijo Thimotee Marlin Bordel; mediante instancia de fecha uno del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (01-03-2024),

Expediente núm. TSE-12-0050-2024.

Sentencia núm. TSE/0126/2024, del nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIORELECTORAL

recibida en la Secretaría General de este Tribunal el día cuatro del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (04-03-2024).

2. Pretensiones de la parte solicitante

El accionante, mediante la precitada instancia, solicita en sus conclusiones copiadas textualmente lo siguiente:

“PRIMERO: Ordenar el cambio de nombre del acta de nacimiento de fecha veinticuatro del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro (24/01/2024), libro No. 00003-V de registros de transcripción folio No. 0079, acta No. 000279, Año 2024 del nombre con ortografía THIMOTEE al nombre con ortografía TIMOTHEE. SEGUNDO: Ordenar añadir al acta de nacimiento de fecha veinticuatro del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (24/01/2024), libro No. 00003-V de registros de transcripción folio No. 0079, acta No. 000279, Año 2024 el segundo y tercer prenombrados, CLAUDY (segundo prenombre) y SIANA (tercer prenombre)”.

3. Documentos justificativos

Reposan en el expediente de la presente solicitud las piezas probatorias descritas a continuación:

1. Fotocopia del Acta Inextensa de Nacimiento correspondiente al menor de edad Thimotee Marlin Bordel, registrada con el Número de Evento 001-10-2024-01-02001501, asentada bajo el núm. 000279, Libro núm. 00003-V de registros de Transcripción, Folio núm. 0079, año 2024, de la Oficialía del Estado Civil de la Décima Circunscripción del Distrito Nacional.
2. Fotocopia de la Sentencia de fecha 06 de abril de 2023, emitida por el Tribunal Judicial de Cherbourg-En-Cotentin.
3. Fotocopia declaración jurada instrumentada por el Lcdo. Anne Morin en Cherbourg-en-Cotentin, de fecha diecisiete del mes de febrero del año dos mil veintitrés (17-02-2023).
4. Fotocopia del pasaporte núm. 22II87657 de la República de Francia, correspondiente a Thimotee Marlin Bordel.
5. Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 093-0069811-6, correspondiente a Marco Marlin Duzanson.
6. Fotocopia del pasaporte núm. 20CC05870 de la República de Francia, correspondiente a la señora Anaís Francine Laura Bordel.
7. Fotocopia del registro para el control de vacunación emitido por Salud Pública a nombre de Darwin Encarnación Lagares.
8. Aviso de la publicación en el periódico Hoy, de fecha quince del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (15-03-2024).

Expediente núm. TSE-12-0050-2024.

Sentencia núm. TSE/0126/2024, del nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

4. Medidas de publicidad

4.1. A raíz de la solicitud en cuestión, el día siete del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (07-03-2024), el magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, juez presidente, dictó el Auto núm. TSE-CN-0065-2024, mediante el cual autorizó la ejecución de las medidas de publicidad para hacer de conocimiento público y oponible a terceros la presente solicitud, de conformidad con el artículo 11 de dicho Reglamento.

4.2. En fecha el día trece del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (13/03/2024), la Secretaría General de este Tribunal, procedió a publicar en su página web los datos correspondientes a la presente solicitud de cambio de nombre, a los fines de poner en conocimiento al público en general.

4.3. En virtud de lo establecido en el numeral 2, del artículo 11, del Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, el día trece del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (13/03/2024) la Secretaría notificó a las instituciones, para que las mismas tengan conocimiento de la solicitud de cambio de nombre y puedan manifestar sus objeciones y/o parecer, en relación con la solicitud de que se trata.

4.4. La medida precedentemente autorizada se comprueba mediante el ejemplar del periódico “Hoy” de fecha quince del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (15-03-2024), donde se hace de conocimiento público la solicitud de cambio de nombre correspondiente al menor de edad Thimotee Marlin Bordel.

5. Hechos y argumentos jurídicos de los objetantes

No se recibieron objeciones de terceros a la solicitud de cambio de nombre en cuestión.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DEL TRIBUNAL

6. Competencia

Este Tribunal de conformidad con el artículo 134, de la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, de fecha 18 de enero de 2023; y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, dictado por este Tribunal de fecha 23 de junio de 2023, es competente para conocer de los cambios, supresión y añadidura de nombres, de conformidad con las leyes vigentes.

Expediente núm. TSE-12-0050-2024.

Sentencia núm. TSE/0126/2024, del nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

7. Valoración de la solicitud

El solicitante requiere que este Tribunal autorice el cambio de nombre del inscrito, el cual consta como “Thimotee”, para que en lo adelante figure “Timothee Claudy Siana”.

7.1. Thimotee, Por el estudio de los documentos justificativos precedentemente analizados, este Tribunal pudo advertir que: a) en el Acta de Nacimiento figura su nombre como de sexo masculino, nacido en Cherbourg En Cotentín, República Francesa, el día veintiséis del mes de agosto del año dos mil veinte (26/08/2020), hijo de Marco Marlin y Anaís Francine Laura Bordel; b) en el presente caso, se agotaron todas las medidas de publicidad requeridas, y c) la solicitud no riñe con ninguna de las restricciones para el registro de nombre que advierte el artículo 74 de la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, de fecha dieciocho del mes de enero del año dos mil veintitrés (18-01-2023), ni se verifica ninguno de los casos contemplados en el artículo 7 del Reglamento de Cambio, Supresión y/o Añadidura de Nombre, en los cuales no procedería acoger la solicitud de cambio de nombre.

7.2. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad y a un nombre propio, que más que un atributo de la persona, es un derecho fundamental de identidad, conforme lo establece el artículo 55, numeral 7 de la Constitución Dominicana; además, en su artículo 43, el derecho fundamental que tiene toda persona al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las impuestas por el orden jurídico y los derechos de los demás.

7.3. La Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, regulan la forma y el procedimiento mediante el cual pueden efectuarse los cambios de nombres, para que su autorización responda a razones que no riñan con el orden público y otras disposiciones legales.

7.4. Por el estudio de los documentos justificativos y los motivos expuestos, este Tribunal decide acoger la presente solicitud y autorizar el cambio de nombre solicitado, en consecuencia, ordenar que en lo adelante los nombres de la inscrita se hagan constar como “Timothee Claudy Siana”, tal como se hará constar en la parte dispositiva de esta sentencia.

8. Toda disposición de Cambio, Supresión o Añadidura de nombres, deberá ser comunicada a la Junta Central Electoral, quien promoverá mediante anotación en el registro correspondiente la autorización del Cambio, Supresión o Añadidura de Nombres para que surta su efecto en todos aquellos actos de estado civil registrados con

REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

anterioridad relacionados con la persona, de conformidad con el artículo 134, párrafo II de la Ley 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil.

La presente sentencia de Cambio de Nombre ha sido validada por decisión del Pleno de Jueces, según consta en el Acta de Sesión de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres núm. 014-2024, de fecha nueve (09) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015; la Ley núm. 29-11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral, del 20 de enero de 2011; la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, del 18 de enero de 2023; el Código Civil de la República Dominicana; el Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana; la Ley núm. 834, del 15 de julio del 1978; La Ley 136-03, Código para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, del 07 de agosto de 2003, La Ley núm. 133-11, Orgánica del Ministerio Público, del 09 de junio de 2011; y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, de fecha 23 de junio de 2023.

El Tribunal Superior Electoral

Después de haber deliberado en Cámara de Consejo, por autoridad y mandato de la Constitución de la República; la ley que rige la materia y en aplicación de las disposiciones legales antes señaladas, a unanimidad de votos,

FALLA:

PRIMERO: ADMITE en cuanto a la forma la solicitud de Cambio de Nombre, incoada por Marco Marlin Duzanson, por haber sido presentada de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la materia.

SEGUNDO: ACOGE la solicitud de Cambio de Nombre en el Acta de Nacimiento correspondiente a Thimotee Marlin Bordel, registrada con el Número de Evento 001-10-2024-01-02001501, asentada bajo el núm. 000279, Libro núm. 00003-V de registros de Transcripción, Folio núm. 0079, año 2024, de la Oficialía del Estado Civil de la Décima Circunscripción Distrito Nacional, en virtud de los motivos expuestos en el cuerpo de la presente sentencia.

TERCERO: ORDENA a la Junta Central Electoral y al Oficial del Estado Civil de la Décima Circunscripción Distrito Nacional, anotar en el folio correspondiente la presente autorización de cambio de nombre, para que en lo adelante figure el nombre del inscrito como “Timothee Claudy Siana”.

Expediente núm. TSE-12-0050-2024.

Sentencia núm. TSE/0126/2024, del nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

CUARTO: ORDENA a la Junta Central Electoral promover mediante anotación en el registro correspondiente, el cambio de nombre autorizado como “Timothee Claudy Siana”, para que este surta efecto en todos aquellos actos del estado civil registrados con anterioridad, donde figure el nombre cuyo cambio se autoriza, de conformidad con el artículo 134, Párrafo II, de la Ley núm. 4-23, Orgánica de Los Actos del Estado Civil.

QUINTO: DISPONE la comunicación de la presente sentencia vía Secretaría General de este Tribunal, al solicitante, a la Junta Central Electoral y al Oficial del Estado Civil correspondiente, para los fines de lugar.

Y por esta nuestra sentencia, así lo ordenan, mandan y firman,

Firmada por los Magistrados, Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez presidente; Rosa Pérez de García, Pedro Pablo Yermenos Forastieri, Fernando Fernández Cruz y Hermenegilda del Rosario Fondeur Ramírez, jueces titulares, asistidos por Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General.

La presente copia es reproducción fiel y conforme a su original, la cual consta de seis (6) páginas, escritas en ambos lados, que reposa en los archivos a nuestro cargo debidamente firmada por los magistrados jueces del Tribunal Superior Electoral que anteceden, en la sesión del Pleno celebrada el día, mes y año anteriormente expresados.

La misma se expide, sella, firma y se extiende en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día catorce (14) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), años 181° de la Independencia y 161° de la Restauración.

Gabriela María Urbáez Antigua
Suplente del Secretario General

GMUA/mgg.